



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel".
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ORDENANZA N° 39/2026

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA POR MULTA

VISTO: La nota presentada por el Sr. Jorge Gustavo Mongiardino DNI 8.503.749 (Expte. 16/26) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Mongiardino solicita un plan especial de pago en concepto de multa impuesta mediante Resolución N° 0068/2026 del Tribunal Municipal de Faltas en virtud de los autos caratulados: **"MONGIARDINO, Jorge Gustavo y/o quien resulte responsable del inmueble sito en Chacabuco 1353 S/ Pta. Infracción a la Ordenanza 89/04- RIEGO FUERA DE HORARIO- Y Ord. 333/24"** (Expte. TMF N° 7415/25).

Que, en virtud de su situación de salud y de percibir sus haberes en carácter de jubilado, manifiesta no poder hacer frente al pago total adeudado, según constancias obrantes en el expediente, y por tal motivo solicita un plan especial de pago.

Que, la comisión de hacienda del HCD decide otorgarle un plan especial de pago por tener voluntad de pago y condonarle el cien por ciento (100%) de lo adeudado en concepto de intereses devengados.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE al Sr. Jorge Gustavo Mongiardino DNI 8.503.749, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: **"MONGIARDINO, Jorge Gustavo y/o quien resulte responsable del inmueble sito en Chacabuco 1353 S/ Pta. Infracción a la Ordenanza 89/04- RIEGO FUERA DE HORARIO- Y Ord. 333/24"** (Expte. TMF N° 7415/25), impuesta mediante Resolución N° 0068/2026.

Dicho plan consistirá en doce cuotas (12) iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos dieciocho mil ochocientos sesenta y nueve con treinta y siete centavos (\$18.869.37).



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel".
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ART. 2º: CONDONASE al Sr. Mongiardino el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.

ART. 3º: El plan especial de pago establecido en el artículo 1º de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 10 de abril de 2026.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión ordinaria del 2026, bajo Acta N° 06/2026, registrada como Ordenanza N° 39/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 28 de abril de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel